



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Recomendación: 050/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **once de enero de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN---/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable, por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa oficio signado por el Director de Asuntos Internos y Agente del Ministerio Público de la Dirección General de Responsabilidades, mediante el cual informa que el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número ---/2015 se encuentra en trámite, y que una vez que haya concluido y causado ejecutoria, enviará las constancias relativas.

Respecto del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable anexa oficio suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación de Delitos contra la Vida, Integridad Personal y Delitos Sexuales, Sistema Tradicional, Mesa Única de





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

la Región Sureste, mediante el cual informa que se envió citatorio al quejoso a fin de notificarle la Vista de No Ejercicio de la Acción Penal por Prescripción dentro de la Averiguación Previa S-G4---/2011-MI, sin embargo, éste no se presentó.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierte **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios, primero y segundo** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable, lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que remita a esta Comisión copia del auto mediante el cual se resuelve el Procedimiento Administrativo que señala, se acordará lo que en derecho corresponda respecto de su cumplimiento.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que exhiba a esta Comisión copia del auto mediante el cual queda firme al Vista de No Ejercicio de la Acción Penal, se acordará lo que en derecho corresponda.

Por otra parte, mediante auto de 21 de agosto de 2015, esta Comisión, calificó como **cumplido el punto recomendatorio tercero**, y por auto de 27 de agosto de ese mismo años, se calificó como **cumplido el punto recomendatorio cuarto**. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

OFICIO: VG---/2016

ASUNTO: Se requiere cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de enero de 2016.

**SUBPROCURADOR MINISTERIAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **050/2015**, derivada de la queja interpuesta por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **once de enero de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN---/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable, por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa oficio signado por el Director de Asuntos Internos y Agente del Ministerio Público de la Dirección General de Responsabilidades, mediante el cual informa que el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número ---/2015 se encuentra en trámite, y que una vez que haya concluido y causado ejecutoria, enviará las constancias relativas.

Respecto del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable anexa oficio suscrito por el Agente del



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Ministerio Público de la Unidad de Investigación de Delitos contra la Vida, Integridad Personal y Delitos Sexuales, Sistema Tradicional, Mesa Única de la Región Sureste, mediante el cual informa que se envió citatorio al quejoso a fin de notificarle la Vista de No Ejercicio de la Acción Penal por Prescripción dentro de la Averiguación Previa S-G4---/2011-MI, sin embargo, éste no se presentó.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierte **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios, primero y segundo** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable, lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que remita a esta Comisión copia del auto mediante el cual se resuelve el Procedimiento Administrativo que señala, se acordará lo que en derecho corresponda respecto de su cumplimiento.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que exhiba a esta Comisión copia del auto mediante el cual queda firme al Vista de No Ejercicio de la Acción Penal, se acordará lo que en derecho corresponda.

Por otra parte, mediante auto de 21 de agosto de 2015, esta Comisión, calificó como **cumplido el punto recomendatorio tercero**, y por auto de 27 de agosto de ese mismo años, se calificó como **cumplido el punto recomendatorio cuarto**. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

**LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL**

